



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	ADRIANA MILENA IBAGUÉ BOHÓRQUEZ
RADICACIÓN:	2012-00806
PROVIDENCIA:	Nº 2578
ASUNTO:	ADECUA TRÁMITE - REQUIERE

En aplicación al artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 y ante la remisión del proceso por parte del Juzgado 1º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se procederá con la adecuación del trámite y se requerirá al curador de la señora ADRIANA MILENA IBAGUÉ BOHÓRQUEZ para que indique la necesidad de continuar con el trámite de adjudicación judicial de apoyo, precisando los actos jurídicos que requieren apoyo, los datos de notificación de la titular del acto y la información de los familiares más cercanos de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, **dispone**:

PRIMERO: ADECUAR el presente proceso al trámite de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, en favor de ADRIANA MILENA IBAGUÉ BOHÓRQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.857.082.

SEGUNDO: REQUERIR al curador para que informe respecto de la necesidad de continuar con el trámite de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1996 de 2019, precisando los actos jurídicos que requieren apoyo, los datos de notificación de la titular del acto y la información de los familiares más cercanos de la misma, así mismo informe si se requiere la adjudicación judicial de apoyos.

TERCERO: CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

QUINTO: Por secretaria, **REMITIR** esta providencia al curador, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 14 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 35 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
